

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021-0445 00

Sería del caso efectuar el análisis formal de la presente acción constitucional, de no ser porque de la revisión de la misma se desprende que esta sede judicial no es la autoridad judicial llamada a pronunciarse en tal sentido.

Respecto del particular, observa el Despacho que la solicitud de amparo se interpone en contra de la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá y Colpensiones.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 1 del Decreto 333 de 2021¹, es la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la autoridad llamada a conocer del asunto de la referencia.

Por lo aquí expuesto, el Despacho DISPONE:

1. La remisión de la presente acción constitucional la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para lo de su cargo.
2. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5502c22ebb39f44d8172ee332ec8aff5ef9014238d8a4e77fbe132d0f2fee5**

Documento generado en 24/09/2021 05:42:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>